



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



EXPEDIENTE N° 16108-0001674-6

LICITACION PUBLICA N° 58/2016

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Licitación pública N° 76/2016 - Obra: "RP N° 96-S, tramo: RP N° 40 - La Sarita."

En respuesta a la consultas formuladas la DPV emite la presente Circular aclaratoria:

1. **ARTICULO 13:** Se modifica un error de tipeo detectado en el punto B), folio 21, del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales del pliego de licitación.

Donde dice:

"..."

- Una planta para elaboración de hormigón asfáltica de capacidad 100 m<sup>3</sup>/hora o superior.

Debe decir:

- Una planta para elaboración de hormigón de capacidad 100 m<sup>3</sup>/hora o superior.

2. **ILUMINACION:** Se modifica el punto 9, folio 166, la Especificación Técnica Particular.

Donde dice:

"..."

**9. FORMA DE COTIZAR:**

El Oferente elaborará el cómputo métrico definitivo de la obra y lo hará constar en su oferta.- Deberá constar en la Oferta la factibilidad de abastecimiento de energía eléctrica emitido por la EPE Santa Fe, satisfaciendo el consumo de dicha energía que demandará la implantación del proyecto de iluminación.- La Contratista será enteramente responsable de la verificación y elaboración del Proyecto Ejecutivo definitivo a presentar y no tendrá derecho a efectuar reclamos o compensación monetaria alguna por modificaciones que surjan durante la ejecución de dicho Proyecto Ejecutivo.

ING. en REC. HIDRICOS CARLOS A. CIAN  
Director  
Dirección de Estudios y Proyectos  
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



Debe decir

**9. FORMA DE COTIZAR:**

El Oferente elaborará el cómputo métrico definitivo de la obra y lo hará constar en su oferta.- Deberá considerar en la cotización del precio unitario del ítem la ejecución, materiales y transportes correspondientes a las obras complementarias necesarias para dar abastecimiento y satisfacer adecuadamente el consumo de energía eléctrica que demandará la implantación del proyecto de iluminación, desde el punto de toma, que define la EPE Santa Fe, hasta la obra debiendo.- La Contratista será enteramente responsable de la verificación y elaboración del Proyecto Ejecutivo definitivo a presentar y no tendrá derecho a efectuar reclamos o compensación monetaria alguna por modificaciones que surjan durante la ejecución de dicho Proyecto Ejecutivo

ING. en REQ. HÉCTOR CARLOS A. MAM  
Director  
Dirección de Estudios y Pr.  
D.P.V.

17-01-2017